



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 862.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICO

Asunción, 25 de setiembre de 2023

VISTO: El Memorandum CONARE/N° 150/2023 del 18 de setiembre de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la provisión de viático proporcional a favor del Primer O.A.A.T. Rildo Rivero, funcionario de la Dirección General de Asuntos Consulares, para participar del “Taller temático de integración socioeconómica de personas refugiadas y migrantes en países de acogida de América Latina y el Caribe en el marco del Proceso de Quito”, que se realizará el 27 y 28 de setiembre de 2023, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia; y

CONSIDERANDO:

Que la organización se hará cargo de los gastos relacionados al traslado aéreo y alojamiento durante la estadía del Primer O.A.A.T. Rildo Rivero en la ciudad de Bogotá, República de Colombia.

Que es necesaria la provisión de viático proporcional, en concordancia con el Objeto de gasto 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

N° _____

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer el equivalente al 10% del viático proporcional, a favor de Primer O.A.A.T. Rildo Rivero, con cédula de identidad civil número 813.097, funcionario de la Dirección General de Asuntos Consulares, para participar del “Taller temático de integración socioeconómica de personas refugiadas y migrantes en países de acogida de América Latina y el Caribe en el marco del Proceso de Quito”, que se realizará el 27 y 28 de setiembre de 2023 en la ciudad de Bogotá, República de Colombia.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el porcentaje de viático previsto en el artículo precedente en el rubro 232 - Viáticos.
- Art. 3°** Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro